



# AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ÁREA DE FOMENTO Y HÁBITAT URBANO  
SUBÁREA DE URBANISMO  
SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
EFC/MFM  
Expte: 152/2012

## ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcribe a continuación el texto literal de la Providencia de la Concejal-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2017, a fin de que sirva de notificación a D. Carlos Torío Villar, con D.N.I. nº 10.057.954-P, ante la imposibilidad de proceder a la práctica de la misma por el trámite usual.

**“Participo a Vd. que la Concejal Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:**

### “PROVIDENCIA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

En la ciudad de León, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.

Visto el expediente nº 152/2012 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, referente a procedimiento de ejecución definitiva 11/1992, dimanante del procedimiento ordinario nº 11/1992, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a instancia de D. Cesáreo García Aller y D<sup>a</sup> Matilde Aller Rodríguez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 29 de octubre de 1991, procedimiento que fue resuelto por sentencia de fecha 23 de enero de 1995, en cuyo fallo se reconoce el derecho de los recurrentes a percibir intereses de demora, cuyo importe fue fijado en el procedimiento de ejecución de sentencia, por virtud de Auto de 17 de marzo de 2009, y

**RESULTANDO:** Que, en este Ayuntamiento se ha recibido el Auto 143, de 14 de julio de 2017, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de lo contencioso administrativo, en el procedimiento de ejecución definitiva nº 11/1992, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

**“1) Deducir testimonio de particulares y remitirlos al Juzgado de Instrucción de León, que por turno corresponda, para que se dilucide si ha incurrido en responsabilidad penal el Presidente de la Junta de Compensación del polígono 58 del PGOU de León por no realizar las actuaciones para las que ha sido requerido.**

**2) Requerir al Alcalde del Ayuntamiento de León, como responsable personal de la ejecución de la sentencia de que se trata, para que realice todas las**

*actuaciones precisas para que la Junta de Compensación, de la que forma parte el Ayuntamiento de León, proceda al pago de las cantidades adeudadas a los ejecutantes, siendo quien deberá efectuar la convocatoria, en caso de que no lo hiciera el Presidente de la Junta de Compensación con este fin, siguiendo, en su caso, el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que a cada uno corresponda.”*

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio de 2015, por el que se delegan en el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente las facultades de dirección y gestión del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, así como la de gestionarlo en general y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias que se relacionan en el referido Decreto de delegación, **HA RESUELTO:**

1º.- Requerir nuevamente al Presidente de la Junta de Compensación del Polígono 58 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, D. Carlos Torío Villar, a fin de que, en un plazo no superior a un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, proceda a convocar a los miembros de dicha entidad urbanística, a través de su Secretario y con asistencia del mismo, al objeto de proceder a la fijación de las cuotas que debe abonar cada uno de sus miembros, con el fin de hacer frente al pago de la cuantía pendiente de abono a los recurrentes, que fue determinada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León mediante Auto de fecha 17 de marzo de 2009, bajo apercibimiento de apremio de los terrenos que estén vinculados al pago de los gastos de urbanización que les correspondan.

2º.- Apercibir a D. Carlos Torío Villar que, de no proceder a la realización de la convocatoria en los términos indicados, podrá incurrir en delito de desobediencia, de conformidad con lo señalado en la Providencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 21 de noviembre de 2014.

Así lo acordó, mandó y firma la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, ante mí, la Secretaria, que doy fe.”

Es lo que comunico a vd. para su conocimiento y efectos oportunos.”

León, 23 octubre de 2017.

EL ALCALDE,

P.D. LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE,

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de junio de 2015

(B.O.P. de León nº 115 de 19 de junio de 2015)



*Ana M.ª Franco Astorgano*  
Fdo.: Ana M.ª Franco Astorgano  
Por Delegación